

Resolución Administrativa N° 646 -2022

HR"AMALL"A-OA-UP.

RESOLUCIÓN

04 NOV 2022

Ayacucho,.....

VISTO: El MEMORANDO JEF. N°915-2022-HR"AMALL"A-OA-UP, de fecha 10 de octubre del 2022, la solicitud de subsidio por Luto, presentado por la servidora **CÓRDOVA PARIONA ROCIO**, por fallecimiento de su Señor Padre **CORDOVA OCHOA JULIO DANTE**; Informe N°0000332-2022-GRA/GRDS/DIRESA-HR"AMALL"-ADM-A-UP/ARP/JDGE, que contiene la Liquidación de Entrega Económica por concepto de Luto, emitido por el responsable del Área de Remuneraciones y Planillas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 24 de agosto del 2022, la servidora **CÓRDOVA PARIONA ROCIO**, solicita Asignación económica por Luto, tras haber fenecido su Señor Padre que en vida fue **CORDOVA OCHOA JULIO DANTE**, el día 09 de agosto del 2022; para lo cual adjunta como medios probatorios: Acta de defunción copia original, Partida de Nacimiento copia original, copia de Documento Nacional de Identidad; documentos con los que acredita el entroncamiento familiar con el fallecido;

Que, conforme a la documentación obrante en autos, la servidora **CÓRDOVA PARIONA ROCIO**, es personal nombrado el cargo de Licenciada en Enfermería - Nivel Remunerativo – 10, en el Servicio de Enfermería en Centro Quirúrgico y Recuperación adscrita al Departamento de Enfermería del Hospital Regional de Ayacucho;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, en su numeral 9.3 del artículo 9° establece que, la entrega económica por luto corresponde al personal de la salud al producirse el fallecimiento de: cónyuge o conviviente reconocido/a en la forma prescrita por Ley, hijos/as, padres y madres. La entrega económica por luto se establece y fija en un monto único de tres Mil y 00/100 soles (S/ 3,000.00) por cada evento;

Que, mediante Informe N°0000332-2022-GRA/GRDS/DIRESA-HR"AMALL"-ADM-A-UP/ARP/JDGE, de fecha 15 de julio del 2022, el responsable del Área de Remuneraciones y Planillas, remite el cálculo de entrega económica por Luto, por fallecimiento de su familiar directo, bajo el D.L N°276 y N°1153, de la servidora **CÓRDOVA PARIONA ROCIO**, el monto ascendiente a **TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/ 3,000.00)**;



Resolución Administrativa N.º 646 -2022

HR"AMLL"A-OA-UP.

04 NOV 2022

Ayacucho,.....

Estando a los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Directoral N° 270-2022-GRA/DIRESA/HR"AMLL"A-DE, y Resolución Ejecutiva Regional N°1240-2011-GRA/PRES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, a favor de la servidora **CÓRDOVA PARIONA ROCIO**, personal nombrado en el cargo de Licenciada en Enfermería - Nivel Remunerativo – 10, en el Servicio de Enfermería en Centro Quirúrgico y Recuperación adscrita al Departamento de Enfermería del Hospital Regional de Ayacucho, por concepto de Luto, la suma ascendente a **TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/ 3,000.00)**, por el deceso de su Señor Padre **CORDOVA OCHOA JULIO DANTE**, el día 09 de agosto del 2022, en la ciudad de Ayacucho.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que lo dispuesto en la presente resolución estará sujeto a la disponibilidad presupuestal institucional.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la transcripción de la presente resolución a la interesada, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Área de planillas y remuneraciones, y demás Unidades Orgánicas pertinentes del Hospital Regional de Ayacucho, para los fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Hospital Regional de Ayacucho
Oficina de Administración
UNIDAD DE PERSONAL
CPC. IVAN GÁNY ATAU SOLIER
JEFE DE PERSONAL



IDAS/J-UP.
JGL/Selección.